

NOVEDADES/ LA TESORERÍA HA PUBLICADO EL DOCUMENTO QUE RECOGE LOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA 2025, ASÍ COMO OTRAS PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO.

Seguridad Social actualiza los incentivos a la contratación de 2025

ANÁLISIS

por Diego S. Adelantado

Transcurridos varios meses desde el comienzo del año, la Tesorería General de la Seguridad Social publicó hace unos días el documento que recoge los incentivos a la contratación y otras peculiaridades que afectan a la cotización de los trabajadores en 2025.

Las condiciones contenidas en el documento tienen efectos desde el pasado 1 de enero, y afectan a supuestos tan variados como la contratación indefinida inicial, la transformación de contratos temporales en indefinidos, los contratos formativos temporales o los incentivos a la contratación en diferentes sectores o áreas geográficas. También se incluyen los nuevos incrementos en las cotizaciones a cargo de la empresa para los contratos temporales inferiores a 30 días; las exenciones para situaciones de ERTE; o las reducciones para contratos en municipios con menos de 1.000 habitantes, entre otras novedades.

Fuentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones explican a EXPANSIÓN que las principales novedades recogidas en el documento corresponden a “la actualización de las cuantías” de estos incentivos, así como de algunos complementos recogidos en la legislación a mayo de este año.

Contratos indefinidos

• **Bonificaciones para colectivos excluidos.** El documento recoge todas las bonificaciones en las cotizaciones para la contratación indefinida de ciertos colectivos. En el caso de los trabajadores con discapacidad, van desde los 128 hasta los 525 euros al mes, dependiendo de factores como la edad o el género. Por su parte, otros colectivos sociales excluidos también cuentan con incentivos a la contratación, al igual que los parados de larga duración.

• **Transformación de contratos temporales.** Las empresas pueden acogerse este año a diferentes reducciones –que pueden disfrutar durante los primeros tres ejercicios– en la cuota empresarial si transforman un contrato temporal en indefinido. Dependiendo del género, van desde los 55 hasta los 147 euros al mes. En esta categoría se incluyen las transformaciones de contratos fijos-discontinuos, contratos de relevo o contratos formativos.

En caso de que la transformación a indefinido se realice a trabajadores con discapacidad, las bonificaciones arrancan en 375 euros al mes, y pue-



Los negocios del turismo y la hostelería cuentan con reducciones especiales.

den ascender, incluso, al 100% de la cuota empresarial siempre que se trate de personas con discapacidad en Centro Especiales de Empleo (CEE).

Contratos temporales

• **Bonificaciones para contratos no formativos.** Las bonificaciones pueden alcanzar los 441,56 euros al mes durante toda la vigencia del contrato en los casos en los que el trabajador sea mujer, mayor de 45 años y tenga una discapacidad superior al 65%.

• **Bonificaciones para contratos de sustitución.** Los contratos temporales firmados para cubrir una baja por riesgo durante el embarazo, nacimiento o cuidado del menor, así como en los que se contrate a una persona con discapacidad para sustituir a otra en situación de incapacidad temporal, tienen derecho este año a una bonificación de 366 euros al mes. O, lo que es lo mismo, 4.392 euros anuales.

• **Bonificaciones para contratos formativos.** Los contratos de formación

en alternancia cuentan con bonificaciones, en función de su duración, de entre 28 y 91 euros al mes, o del 50% de la cuota empresarial si se trata de personas con un grado de discapacidad superior al 33%, independientemente de si se trata de un contrato de este tipo o es formativo para la obtención de la práctica profesional requerida para una titulación.

Por sectores y territorios

• **Personal investigador.** La contratación de trabajadores dedicados al I+D+i cuenta este año con un incentivo del 40% de la cuota por contingencias comunes a cargo de la empresa durante los primeros tres años de vigencia.

En el caso de los contratos de personal investigador predoctoral en formación, el incentivo asciende a 115 euros al mes, o 1.380 euros al año, durante toda la vigencia del contrato.

• **Turismo, comercio vinculado y hostelería.** Los contratos fijos-discontinuos firmados este año por las

Las bonificaciones por contratos indefinidos a colectivos excluidos alcanzan los 525 euros

El recargo a las empresas por los contratos de menos de 30 días asciende a 32,60 euros

empresas de estos sectores tendrán derecho a una bonificación de 262 euros al mes durante toda su vigencia.

• **Trabajadores de Ceuta y Melilla.** Los contratos indefinidos o de sustitución que se firmen en estos territorios cuentan con una reducción del 50% en la cuota empresarial.

• **Trabajadores de Cuenca, Soria y Teruel.** Dependiendo del tamaño del municipio, las empresas de estas provincias cuentan este año con reducciones especiales. Si se firmaron antes de 2023, asciende a un 5% de la cuota empresarial por contingencias comunes; si el municipio tiene más de 1.000 habitantes, asciende al 15%; y si es más pequeño, de un 20%.

Otras peculiaridades

• **Cotización de duración determinada.** Los contratos de duración determinada estarán obligados este año a cotizar un 8,30% por desempleo. De esta cantidad, el 6,70% deberá ser aportado por la empresa y el 1,60% correrá a cargo del trabajador.

• **Contratos inferiores a 30 días.** El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones actualizó este año el recargo impuesto a los contratos temporales con una duración inferior a 30 días, algo muy habitual en sectores como el comercio o la hostelería en momentos de alta demanda.

En concreto, para 2025 se introduce un recargo de 32,60 euros, a cargo del empresario y aplicable al finalizar el contrato. Durante el año pasado, este complemento ascendió a 31,20 euros.

• **Reconocimiento de discapacidad durante un contrato temporal.** Otra de las peculiaridades recogidas en el documento contempla la posibilidad de que a un trabajador se le reconozca una discapacidad igual o superior al 33% durante la vigencia de un contrato de duración determinada. En estos casos, la cotización por desempleo pasará a ser del 7,05%: el 5,50% a cargo de la empresa y el 1,55% a cargo del trabajador.

El Congreso aprueba pagar a los mutualistas este año

D.S.A. Madrid

El Congreso de los Diputados dio ayer luz verde a una reforma legal para devolver este año y en un único pago el IRPF que los jubilados que cotizaron en mutualidades laborales durante las décadas de 1960 y 1970 abonaron de más al Fisco. La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, prometió a principios de este año que la Agencia Tributaria realizaría este año todos los pagos pendientes a estos pensionistas, después de la sentencia emitida en este sentido por el Tribunal Supremo el año pasado.

El cambio se ha acelerado después de que la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) anunciase hace unos días la impugnación, ante la Audiencia Nacional, del modelo del IRPF de 2024 por no incluir la devolución a los mutualistas en un solo pago, acusando al ministerio de “establecer un calendario discrecional de reembolsos, diferido hasta 2029”.

Las devoluciones a los mutualistas costarán a las arcas públicas un total de 6.000 millones de euros, de los cuales unos 4.600 estaban pendientes de pago el pasado marzo, cuando Montero presentó el Informe de Ejecución Presupuestaria.

5.500 millones devueltos

En paralelo a esta cuestión, Hacienda presentó ayer un informe sobre el estado de la campaña de la Renta, transcurridos dos meses desde su inicio y a falta de unas semanas para que finalice el plazo de presentación.

La Agencia Tributaria ya ha abonado más de 5.500 millones de euros a casi ocho millones de contribuyentes. De esta forma, “se han abonado ya el 73,5% de las solicitudes de devolución realizadas y el 60% de los importes a devolver que se han solicitado”. Respecto a su importe, las devoluciones registran, por el momento, un crecimiento interanual del 9,6%.

El ministerio que dirige María Jesús Montero destaca el crecimiento de las declaraciones presentadas con resultado a favor del Fisco, que crecen un 10,7% respecto a la campaña pasada, así como las autoliquidaciones presentadas mediante el nuevo sistema *Renta Directa* y la aplicación de la Agencia Tributaria.